

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al programa de acción y estatutos del partido político nacional denominado México Posible.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG176/2002.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO MEXICO POSIBLE.

ANTECEDENTES

- I. EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EL INSTRUCTIVO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL. DICHO ACUERDO FUE PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL SEIS DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
- II. EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL UNO, SE APROBO EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA EL INSTRUCTIVO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, MISMO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL INSTRUCTIVO". ESTE ACUERDO SE PUBLICO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL UNO.
- III. EL VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL UNO, ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGIA", NOTIFICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SU PROPOSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, PRESENTANDO, SEGUN SU DICHO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:
EL ESCRITO DE NOTIFICACION, INCLUYENDO:
 - A. NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA: "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGIA";
 - B. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA MISMA: VERONICA RODRIGUEZ LOPEZ, SERGIO AGUAYO QUEZADA Y JACQUELINE L'HOIST;
 - C. DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: AVENIDA MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 520, COLONIA ROMERO DE TERREROS, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04270, MEXICO, D.F.;
 - D. NOMBRE PRELIMINAR DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL A CONSTITUIRSE, ASI COMO EL EMBLEMA Y EL COLOR O COLORES QUE LO CARACTERIZAN Y DIFERENCIAN DE OTROS PARTIDOS POLITICOS: "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGIA"; EL EMBLEMA ES UN DIBUJO ESTILIZADO DE UNA LETRA "X" (EQUIS) EN COLOR ROJO, Y UNA LETRA "E" EN COLOR NEGRO EN EL CENTRO DE LA "X";
 - E. FIRMA AUTOGRAFA DE LOS REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA DEL DOCUMENTO PRIVADO, EL CUAL SE PRESENTO EN COPIA SIMPLE.

- IV. EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL UNO, LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, MEDIANTE OFICIO NUMERO DEPPP/DPPF/669/01, COMUNICO A LA ORGANIZACION POLITICA NOTIFICANTE LAS RAZONES POR LAS QUE SU NOTIFICACION NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA A FIN DE QUE, EN UN TERMINO QUE NO EXCEDIERA DE DIEZ DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE LA NOTIFICACION RESPECTIVA, EXPRESARE LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA.
- V. EL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL UNO, LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGIA" DIO CONTESTACION AL OFICIO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "(...) POR ESTE MEDIO LE INFORMO QUE UN GRUPO DE MEXICANAS Y MEXICANOS (...) DECIDIMOS, EL PASADO 22 DE ABRIL, INICIAR LOS TRABAJOS PARA LA CONSTITUCION DE UN PARTIDO POLITICO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS FIJADOS POR LA LEY (...)", ESCRITO MEDIANTE EL CUAL ANEXO:
- A. DOCUMENTAL PRIVADA QUE CONSTA DEL ACTA DE LA REUNION DE CIUDADANOS PARA LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION POLITICA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGIA", CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2001, CON LA CUAL SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.
- B. LA AGENDA PRELIMINAR DE ORGANIZACION DE ASAMBLEAS.
- VI. LA MENCIONADA AGRUPACION INFORMO QUE DESEABA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CERTIFICARA LA TOTALIDAD DE SUS ASAMBLEAS DISTRITALES. POR LO ANTERIOR, LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS SOLICITO A LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES RESPECTIVAS QUE ASISTIERAN A LAS ASAMBLEAS DISTRITALES DE LA ORGANIZACION POLITICA NACIONAL SOLICITANTE, QUE SE VERIFICARIAN DENTRO DE SUS CORRESPONDIENTES DEMARCACIONES GEOGRAFICAS A EFECTO DE CERTIFICAR LAS MISMAS:
- A. EL NUMERO DE AFILIADOS QUE CONCURRIERON Y PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA DISTRITAL Y QUE SUSCRIBIERON FORMALMENTE EL DOCUMENTO DE AFILIACION A LA ORGANIZACION.
- B. QUE CON LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR, QUEDARON FORMADAS LAS LISTAS DE AFILIADOS CON EL NOMBRE, LOS APELLIDOS, SU RESIDENCIA Y LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, O EN SU DEFECTO, EL NUMERO DE FOLIO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION AL PADRON ELECTORAL FEDERAL.
- C. QUE LOS ASISTENTES CONOCIERON Y APROBARON LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS; ASI COMO LOS RESULTADOS DE LA VOTACION OBTENIDA; Y
- D. QUE SE DESIGNARON DELEGADOS PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, ASI COMO SUS NOMBRES Y LOS RESULTADOS DE LA VOTACION POR LA QUE FUERON ELECTOS.
- VII. DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO DE 2001 A ENERO DE 2002, LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES DISTRITALES, CERTIFICARON TODAS LAS ASAMBLEAS QUE LA AGRUPACION SOLICITO.
- VIII. EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, SE APROBO EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGIA QUE OBSERVARA LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA LA REVISION DE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, MISMO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO LA

"METODOLOGIA". ESTE ACUERDO SE PUBLICO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOS.

- IX. EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOS, LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGIA", SOLICITO LA DESIGNACION DE UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE CERTIFICARA LA CELEBRACION DE SU ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA.
- X. EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOS, LA C. HERANDENY SANCHEZ SAUCEDO, ADSCRITA A LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, ASISTIO COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DESIGNADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A CERTIFICAR LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, MISMA QUE TUVO VERIFICATIVO EN EL GRAN HOTEL DE LA CIUDAD DE MEXICO, PLANTA BAJA, UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 82, COL. CENTRO EN MEXICO, D.F.

ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, LA ORGANIZACION POLITICA LLAMADA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGIA" DECIDIO CAMBIAR EL NOMBRE PRELIMINAR PARA EL PARTIDO POLITICO, SIENDO ESTE "MEXICO POSIBLE".

- XI. EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOS, ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, LA ORGANIZACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGIA", PRESENTO SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, ACOMPAÑANDOLA, SEGUN SU PROPIO DICHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LO SIGUIENTE:
- A. ORIGINAL DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS APROBADOS POR SUS MIEMBROS EN LOS TERMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTITUCION, MISMOS QUE NO FUERON ANEXADOS EN DISCO MAGNETICO.
- B. LISTAS NOMINALES DE AFILIADOS, AGRUPADAS POR DISTRITOS ELECTORALES, Y DEBIDAMENTE SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS POR EL FUNCIONARIO DEL INSTITUTO HABILITADO PARA TAL EFECTO; NO ASI LAS MANIFESTACIONES NI RESPALDO EN MEDIO MAGNETICO.
- C. LA CANTIDAD DE 90,754 (NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) ORIGINALES AUTOGRAFOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, QUE SUSTENTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS LISTAS DE AFILIADOS, QUE SE ENCONTRABAN ORDENADAS POR DISTRITO ELECTORAL, Y SIGUIENDO EL ORDEN PROGRESIVO DE SUS RESPECTIVAS LISTAS.
- D. EXPEDIENTES DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS CELEBRADAS EN LOS DISTRITOS ELECTORALES, Y LA DE SU ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR EL FEDATARIO CORRESPONDIENTE.
- XII. EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, EL MTRO. JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE OFICIO No. PCG/037/02, INFORMO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE LA SOLICITUD DE REGISTRO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR.

- XIII. EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, MEDIANTE OFICIO DEPPP/DPPF/1466/02, ENVIO A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS LISTAS VALIDABLES DE AFILIADOS CON EL FIN DE VERIFICAR SI LOS CIUDADANOS ENLISTADOS SE ENCONTRABAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL.
- XIV. EL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOS, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ENVIO A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR DE ESTE INSTRUMENTO.
- XV. EL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOS, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION APROBO EL PROYECTO DE DICTAMEN Y DE RESOLUCION RESPECTIVO, MISMO QUE FUE TURNADO A LA SECRETARIA EJECUTIVA A EFECTO DE SER PRESENTADO AL CONSEJO GENERAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.
- XVI. EL TRES DE JULIO DE DOS MIL DOS, EL CONSEJO GENERAL OTORGO A LA ASOCIACION DENOMINADA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGIA", SU REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

" RESOLUCION "

PRIMERO. PROCEDE EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO A "MEXICO POSIBLE", COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE REUNE LOS REQUISITOS DE LEY Y SATISFACE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

SEGUNDO. EN RAZON DE LO DESCRITO POR EL CONSIDERANDO VI, COMUNIQUESE AL PARTIDO POLITICO MEXICO POSIBLE QUE DEBE ADECUAR SUS DOCUMENTOS BASICOS A FIN DE CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 26 Y 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES

Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES CONFORME LO INDIQUEN SUS ESTATUTOS ANTES DE QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2000-2003 EN OCTUBRE DE ESTE AÑO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO EN LA FORMA Y EL TIEMPO SEÑALADO SE LE CANCELARA EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL.

TERCERO. NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION A LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGIA".

CUARTO. PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

LA RESOLUCION CITADA FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE AL MENCIONADO PARTIDO EL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOS.

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

CONSIDERANDO

1. QUE LA RESOLUCION CITADA, EN SU PUNTO SEGUNDO, ESTABLECIO QUE EL PARTIDO DEBIA ADECUAR SUS DOCUMENTOS BASICOS, CONFORME LO INDIQUEN SUS ESTATUTOS, ANTES DE QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2000-2003 EN OCTUBRE DE ESTE AÑO, A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 26 Y 27, AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

2. QUE EL PARTIDO POLITICO NACIONAL "MEXICO POSIBLE", COMUNICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. VERONICA RODRIGUEZ LOPEZ, REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL, DIRIGIDO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA COORDINADORA NACIONAL DE ESE PARTIDO LLEVO A CABO, EN LA CIUDAD DE MEXICO, LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS Y AL PROGRAMA DE ACCION, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PUNTO SEGUNDO DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL POR LA QUE SE LES CONCEDIO EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL.
3. QUE EL ESCRITO SEÑALADO SE ACOMPAÑO DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LA COORDINADORA NACIONAL, ORGANO ESTATUTARIAMENTE COMPETENTE PARA REFORMAR LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL CITADO PARTIDO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO TRANSITORIO SEGUNDO DE SUS PROPIOS ESTATUTOS, Y DE LA DOCUMENTACION SIGUIENTE: DOCUMENTO PRIVADO EN EL QUE CONSTA EL ACTA DE LA CITADA SESION DE LA COORDINADORA NACIONAL, CUADRO ANEXO AL ACTA EN QUE CONSTAN LAS REFORMAS APROBADAS POR LA INSTANCIA REFERIDA, ESTATUTOS DE "MEXICO POSIBLE", Y PROGRAMA DE ACCION, AMBOS EN DISCO MAGNETICO EN SU NUEVA VERSION Y LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA COORDINADORA NACIONAL, CABE SEÑALAR QUE LA DOCUMENTACION CONTIENE FIRMAS AUTOGRAFAS DE LOS ASISTENTES A LA SESION DE LA COORDINADORA NACIONAL.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO DE LA MATERIA, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE DICHAS MODIFICACIONES.
5. QUE DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE EL PARTIDO POLITICO NACIONAL "MEXICO POSIBLE" CUMPLIO CON EL PRECEPTO LEGAL ANTES INVOCADO, EN VIRTUD DE QUE NOTIFICO LAS MODIFICACIONES A SU PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DE LA SESION DE LA COORDINADORA NACIONAL.
6. QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION ANALIZARON LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO POLITICO NACIONAL, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTAS CUMPLEN CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 26, INCISO b) Y 27, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN VIRTUD DE QUE EN LOS DOCUMENTOS ORIGINALMENTE PRESENTADOS EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, AUNQUE SI BIEN NO CONTRAVENIAN LOS PRECEPTOS LEGALES YA INVOCADOS, NO LO ESPECIFICABAN CABALMENTE, TAL Y COMO LO SEÑALA EL CONSIDERANDO VI DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOS.
7. QUE DEL ANALISIS VERTIDO A LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE ACCION DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DE REFERENCIA, SE DESPRENDE QUE AL MODIFICAR Y AMPLIAR LA REDACCION DEL INCISO b) DEL APARTADO DENOMINADO "DIGNIFICACION DE LA POLITICA Y DE LA FUNCION PUBLICA" SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
8. QUE DEL ANALISIS REALIZADO A SUS ESTATUTOS SE DESPRENDE QUE LA REFORMA A LOS ARTICULOS 2, 15, 24, 25, 26 Y 27, EN LAS CUALES SE INDICA: LA DENOMINACION DEL PARTIDO; LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES AUTONOMAS Y SU FUNCIONAMIENTO; LA OBLIGACION DE

PRESENTAR UNA PLATAFORMA ELECTORAL, EL PROCEDIMIENTO DE POSTULACION DE CANDIDATOS Y LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LOS AFILIADOS; CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 27, INCISO b) DEL CODIGO DE LA MATERIA.

9. QUE EN LOS ARTICULOS 9, 13, 14 Y 15 DE LOS ESTATUTOS SE SEÑALA QUE LA ASAMBLEA NACIONAL; LA COORDINADORA NACIONAL; EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL; LAS COMISIONES AUTONOMAS DE ADMISION, HONOR Y JUSTICIA, CONTROL Y EVALUACION Y TEMATICA, RESPECTIVAMENTE, FUNCIONARAN DE ACUERDO A SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO QUE, PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE, SEAN REMITIDOS A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS LOS REGLAMENTOS ALUDIDOS.
10. QUE EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXOS UNO Y DOS DENOMINADOS "ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCION" Y "ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS" DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL "MEXICO POSIBLE", RESPECTIVAMENTE; Y COMO ANEXOS TRES Y CUATRO DENOMINADOS "CUADRO COMPARATIVO DEL PROGRAMA DE ACCION" Y "CUADRO COMPARATIVO DE LOS ESTATUTOS" DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL "MEXICO POSIBLE"; RESPECTIVAMENTE, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.
11. QUE LA LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ LOPEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL "MEXICO POSIBLE" ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO APORTO LOS DOCUMENTOS, SEÑALADOS EN EL PUNTO 3 ANTERIOR, CON LOS QUE SE VERIFICA QUE EL PROCESO DE REFORMAS AL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS EN COMENTO, SE LLEVO A CABO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS EN VIGOR.
12. QUE LA LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ LOPEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL "MEXICO POSIBLE" ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE ESCRITO, DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DEL PROPIO INSTITUTO PRESENTO CORRECCIONES AL ORDEN DE LA NUMERACION DE LOS ESTATUTOS Y DE UNA PALABRA SIN MODIFICAR, EN FORMA ALGUNA, EL CONTENIDO DE LAS REFORMAS APROBADAS POR LA COORDINADORA NACIONAL.
13. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONCLUYEN QUE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL "MEXICO POSIBLE" OBSERVAN CABALMENTE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 26, PARRAFO 1, INCISO b) Y 27, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO DE LA MATERIA, POR LO QUE QUEDA ACREDITADO FEHACIEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SU RESOLUCION DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOS, QUE HA QUEDADO DESCRITA EN EL CAPITULO DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24, 26, 27, 28 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I), TODOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES

Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASI COMO EN EL PUNTO QUINTO, PARRAFO 1, DEL ACUERDO POR EL QUE SE PRECISAN LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR, LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL UNO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL MEXICO POSIBLE, ACORDADAS POR LA COORDINADORA NACIONAL CELEBRADA EL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION Y SE CONFIRMA EL REGISTRO DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO MEXICO POSIBLE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO.- EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR EL CONSIDERANDO 9, SE SOLICITA AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MEXICO POSIBLE, QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAZ HABLES A PARTIR DE QUE SE EXPIDAN LOS REGLAMENTOS SEÑALADOS, ESTOS SEAN REMITIDOS A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS.

TERCERO.- TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO MEXICO POSIBLE; ASI COMO DE LA PRESENTE RESOLUCION QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS MISMOS; Y ASIENDESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CUARTO.- COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN SUS TERMINOS AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLITICO MENCIONADO, PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DICHO PARTIDO POLITICO NACIONAL RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

QUINTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

ANEXO UNO

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICION
AL PROGRAMA DE ACCION DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL
"MEXICO POSIBLE"**

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCION	
COFIPE		

<p>ARTICULO 26</p> <p>1.- El programa de acción determinará las medidas para:</p> <p>c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y</p>	<p>Apartado denominado: Dignificación de la Política y de la Función Pública, inciso b).</p>	
--	--	--

ANEXO DOS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICION
A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL
"MEXICO POSIBLE"**

DOCUMENTO	ESTATUTOS	
COFIPE		

<p>ARTICULO 27</p> <p>1. Los estatutos establecerán:</p> <p>a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;</p>	<p>Capítulo I. Misión, nombre, emblema, lema y Documentos Básicos. Artículo 2.</p>	
---	--	--

<p>c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p>	<p>Capítulo I. Misión, nombre, emblema, lema y Documentos Básicos. Artículo 15. De la elección, estructura y funcionamiento de las Comisiones Autónomas.</p>	<p>SI CUMPLI</p>
<p>d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;</p>	<p>Capítulo V. Sobre las candidaturas. Artículos 24, 25, 26 y 27.</p>	<p>SI CUMPLI</p>
<p>e) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y en su programa de acción.</p>	<p>Capítulo V. Sobre las candidaturas. Artículo 25.</p>	<p>SI CUMPLI</p>
<p>f) La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen</p>	<p>Capítulo V. Sobre las candidaturas. Artículo 24, inciso h)</p>	<p>SI CUMPLI</p>
<p>g) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.</p>	<p>Capítulo VI. De las Sanciones y el Procedimiento de Defensa. Artículos 29 y 30 (éste sin número oficialmente)</p>	<p>SI CUMPLI</p>

ANEXO TRES

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO</p> <p>PARTIDO POLITICO NACIONAL MEXICO POSIBLE DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION.</p>		
<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>SEN R</i>
PROGRAMA DE ACCION MEXICO POSIBLE	PROGRAMA DE ACCION MEXICO POSIBLE	
<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ACCION</p> <p><u>Estado de Derecho.</u></p> <p>Promoveremos reformas a profundidad para que...</p> <p>a) La ciudadanía tenga acceso pleno a la información pública. Esta ruta es el camino más seguro para combatir la corrupción y aumentar la eficacia gubernamentales. Simultáneamente capacitaremos a grupos ciudadanos en la búsqueda de información,</p> <p>b) Los y las funcionarios públicos y toda organización política rindan cuentas de manera permanente. El estado, y quienes aspiran a dirigirlo, deben ser transparentes,</p> <p>c) Se combata la inseguridad y se incorpore la participación ciudadana porque esa es la mejor forma de garantizar el respeto a los derechos humanos,</p> <p>d) Se fortalezca la libertad de asociación en todos los aspectos de la vida social como requisito indispensable para el aprendizaje de la civilidad, y</p>	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ACCION</p> <p><u>Estado de Derecho.</u></p> <p>Promoveremos reformas a profundidad para que...</p> <p>a) La ciudadanía tenga acceso pleno a la información pública. Esta ruta es el camino más seguro para combatir la corrupción y aumentar la eficacia gubernamentales. Simultáneamente capacitaremos a grupos ciudadanos en la búsqueda de información,</p> <p>b) Los y las funcionarios públicos y toda organización política rindan cuentas de manera permanente. El estado, y quienes aspiran a dirigirlo, deben ser transparentes,</p> <p>c) Se combata la inseguridad y se incorpore la participación ciudadana porque esa es la mejor forma de garantizar el respeto a los derechos humanos,</p> <p>d) Se fortalezca la libertad de asociación en todos los aspectos de la vida social como requisito indispensable para el aprendizaje de la civilidad, y</p>	<p>NO CA</p>

<p>d) Exigir al Estado que desarrolle campañas para la prevención de adicciones.</p> <p>e) Impulsar campañas permanentes de educación informal masiva, alentando la participación ciudadana en el aprovechamiento responsable del agua, los bosques y los demás recursos naturales.</p> <p>f) Desarrollo de propuestas que permitan plantear soluciones al desastre ecológico, dándole prioridad al cuidado del agua y la biodiversidad.</p> <p>g) Alentar medidas para promover la pequeña y mediana empresas. En ellas están las claves para un mejor modelo de desarrollo y para establecer un vínculo directo con las comunidades.</p> <p>h) Regionalización de la actividad económica a partir de la identificación de proyectos detonadores del desarrollo con apoyos federales preferentes.</p> <p>i) Luchar porque la política fiscal se oriente con los criterios de suficiencia y equidad, con la promoción del crecimiento, la redistribución de las oportunidades y el respeto al ambiente.</p>	<p>d) Exigir al Estado que desarrolle campañas para la prevención de adicciones.</p> <p>e) Impulsar campañas permanentes de educación informal masiva, alentando la participación ciudadana en el aprovechamiento responsable del agua, los bosques y los demás recursos naturales.</p> <p>f) Desarrollo de propuestas que permitan plantear soluciones al desastre ecológico, dándole prioridad al cuidado del agua y la biodiversidad.</p> <p>g) Alentar medidas para promover la pequeña y mediana empresas. En ellas están las claves para un mejor modelo de desarrollo y para establecer un vínculo directo con las comunidades.</p> <p>h) Regionalización de la actividad económica a partir de la identificación de proyectos detonadores del desarrollo con apoyos federales preferentes.</p> <p>i) Luchar porque la política fiscal se oriente con los criterios de suficiencia y equidad, con la promoción del crecimiento, la redistribución de las oportunidades y el respeto al ambiente.</p>
---	---

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SEN R
<p>j) Utilización de la política fiscal para desarrollar zonas de baja densidad de población y desconcentrar aquellas de alta densidad.</p> <p>k) Apoyos fiscales a entidades económicas que integren cadenas productivas y capaciten técnicamente en el lugar de empleo.</p> <p>l) Impulsar medidas para que la agricultura sea viable y se reduzcan progresivamente las áreas de miseria crónica.</p> <p>m) Combatir el intermediarismo y lograr desbloquear los canales de distribución que perjudican a productores y consumidores.</p> <p>n) Subrogación de aquellos servicios públicos que efectivamente sean mejor provistos por iniciativas ciudadanas.</p> <p>o) México debe participar activamente en la promoción de los derechos humanos y la democracia en el mundo. En ese terreno nuestra atención estará en la defensa de los derechos de los mexicanos y las mexicanas que viajan hacia, y viven en, Estados Unidos.</p> <p><u>Dignificación de la Política y de la Función Pública</u></p> <p>La meta principal será revertir el desprestigio de quienes nos interesamos por participar en los asuntos públicos. En consecuencia,</p>	<p>j) Utilización de la política fiscal para desarrollar zonas de baja densidad de población y desconcentrar aquellas de alta densidad.</p> <p>k) Apoyos fiscales a entidades económicas que integren cadenas productivas y capaciten técnicamente en el lugar de empleo.</p> <p>l) Impulsar medidas para que la agricultura sea viable y se reduzcan progresivamente las áreas de miseria crónica.</p> <p>m) Combatir el intermediarismo y lograr desbloquear los canales de distribución que perjudican a productores y consumidores.</p> <p>n) Subrogación de aquellos servicios públicos que efectivamente sean mejor provistos por iniciativas ciudadanas.</p> <p>o) México debe participar activamente en la promoción de los derechos humanos y la democracia en el mundo. En ese terreno nuestra atención estará en la defensa de los derechos de los mexicanos y las mexicanas que viajan hacia, y viven en, Estados Unidos.</p> <p><u>Dignificación de la Política y de la Función Pública</u></p> <p>La meta principal será revertir el desprestigio de quienes nos interesamos por participar en los asuntos públicos. En consecuencia,</p>	<p>NO CA</p>

<p>a) Lucharemos porque los partidos asuman las consecuencias de ser entidades de interés público que reciben financiamiento público. Es decir, deben transparentar la forma como manejan sus recursos. Entre otras medidas, nos comprometemos a publicar toda la información que el partido presente al IFE sobre sus finanzas y a dar a conocer el tabulador de salarios de los cuadros profesionales del partido.</p>	<p>a) Lucharemos porque los partidos asuman las consecuencias de ser entidades de interés público que reciben financiamiento público. Es decir, deben transparentar la forma como manejan sus recursos. Entre otras medidas, nos comprometemos a publicar toda la información que el partido presente al IFE sobre sus finanzas y a dar a conocer el tabulador de salarios de los cuadros profesionales del partido.</p>	
<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>SEÑALACIONES</i>
<p>b) Damos una enorme importancia a la capacitación. Cada integrante será preparado para participar activa y eficazmente en los procesos electorales infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. Cada persona que aspire a una candidatura en nuestro partido deberá contar con la formación que le permita desarrollar con excelencia y responsabilidad sus tareas.</p> <p>c) La cultura es parte integral de la actividad política. Impulsaremos la conservación y el enriquecimiento de nuestro patrimonio, la creación de las condiciones para un acceso amplio al disfrute de los bienes culturales y el impulso a la creatividad de todas y todos.</p> <p>d) Los proyectos serán el principal eje articulador de nuestra acción cotidiana orientada a atender problemas concretos. Para ello, estableceremos acuerdos con organismos sociales sin afectar su autonomía.</p> <p>e) Toda actividad del partido se nutrirá de una visión interdisciplinaria e integral. Por ejemplo, la defensa de cualquier derecho tomará en cuenta la defensa del ambiente y la equidad de género así como la necesidad de conciliarlo con la generación de riqueza.</p>	<p>b) Damos una enorme importancia a la capacitación. Cada integrante será preparado para participar activa y eficazmente en los procesos electorales infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política, lo cual se impulsará mediante los espacios de capacitación dentro del partido. Se procurará incluir en forma prioritaria, dentro de sus programas, un tema sobre Etica Política. Insistiremos, mediante los documentos, artículos y publicaciones que surjan del Partido, en que el respeto al adversario es el respeto propio y la base de la democracia. Cada persona que aspire a una candidatura en nuestro partido deberá contar con la formación que le permita desarrollar con excelencia y responsabilidad sus tareas.</p> <p>c) La cultura es parte integral de la actividad política. Impulsaremos la conservación y el enriquecimiento de nuestro patrimonio, la creación de las condiciones para un acceso amplio al disfrute de los bienes culturales y el impulso a la creatividad de todas y todos.</p> <p>d) Los proyectos serán el principal eje articulador de nuestra acción cotidiana orientada a atender problemas concretos. Para ello, estableceremos acuerdos con organismos sociales sin afectar su autonomía.</p> <p>e) Toda actividad del partido se nutrirá de una visión interdisciplinaria e integral. Por ejemplo, la defensa de cualquier derecho tomará en cuenta la defensa del ambiente y la equidad de género así como la necesidad de conciliarlo con la generación de riqueza.</p>	<p>SE M...</p> <p>NO CA...</p>

ANEXO CUATRO

<p>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO</p> <p>PARTIDO POLITICO NACIONAL MEXICO POSIBLE. DOCUMENTO: ESTATUTOS</p>
--

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SE I
ESTATUTOS DE MEXICO POSIBLE	ESTATUTOS DE MEXICO POSIBLE	
<p align="center">C. ESTATUTOS</p> <p>Capítulo I. Misión, emblema, lema y Documentos Básicos.</p> <p>Artículo 1. La misión del partido será representar a personas que construyen un país equitativo, laico, incluyente, respetuoso de la diversidad, democrático y participativo para lograr libertad, igualdad de oportunidades y de trato, y desarrollo sustentable. Lo haremos desde las comunidades y las regiones, fortaleciendo la nueva cultura política e innovando en nuestra práctica diaria y en los cargos de elección popular o designación que ocupemos.</p> <p>Artículo 2. El logotipo del Partido se compone de un símbolo y una tipografía institucional. El símbolo está en la parte superior y centrado, está compuesto por tres trazos curvos que van ascendiendo y terminan en forma de punta. El primero, de izquierda a derecha, es el más corto y su color es verde (PMS 3275) al igual que el tercero, que es el más grande. El segundo trazo está en el centro del símbolo y su color es naranja (PMS 021). El texto institucional, que va en la parte inferior del logotipo, está compuesto en Helvética bold, en mayúsculas, y está dispuesto en dos líneas, la palabra MEXICO arriba y la palabra POSIBLE abajo, ambas palabras son en negro sólido.</p>	<p align="center">ESTATUTOS</p> <p>Capítulo I. Misión, nombre, emblema, lema y Documentos Básicos.</p> <p>Artículo 1. La misión del partido será representar a personas que construyen un país equitativo, laico, incluyente, respetuoso de la diversidad, democrático y participativo para lograr libertad, igualdad de oportunidades y de trato, y desarrollo sustentable. Lo haremos desde las comunidades y las regiones, fortaleciendo la nueva cultura política e innovando en nuestra práctica diaria y en los cargos de elección popular o designación que ocupemos.</p> <p>Artículo 2. El nombre del partido es MEXICO POSIBLE. El logotipo se compone de un símbolo y una tipografía institucional. El símbolo está en la parte superior y centrado, está compuesto por tres trazos curvos que van ascendiendo y terminan en forma de punta. El primero, de izquierda a derecha, es el más corto y su color es verde (PMS 3275) al igual que el tercero, que es el más grande. El segundo trazo está en el centro del símbolo y su color es naranja (PMS 021). El texto institucional, que va en la parte inferior del logotipo, está compuesto en Helvética bold, en mayúsculas, y está dispuesto en dos líneas, la palabra MEXICO arriba la palabra POSIBLE abajo; ambas palabras son en negro sólido.</p>	<p>NO C</p> <p>NO C</p> <p>SE M</p>
<p align="center">TEXTO VIGENTE</p>	<p align="center">TEXTO REFORMADO</p>	<p align="center">SE I</p>
<p>El lema va compuesto en mayúsculas, en Helvética bold en una sola línea y en color naranja (PMS 021)</p> <p>Artículo 3. Por Documentos básicos se entiende la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos.</p> <p>Capítulo II. De las formas de participación</p> <p>Artículo 4. El partido tendrá integrantes, afiliadas y afiliados, simpatizantes y aspirantes.</p> <p>a) Son integrantes las ciudadanas y ciudadanos con sus derechos políticos y vigentes que ingresen al partido de manera individual, voluntaria, explícita y por escrito, y que se comprometan a respetar y cumplir los Documentos Básicos. Tendrán derecho a voz y voto.</p> <p>b) Son afiliados las y los ciudadanos quienes coinciden con los Documentos básicos, se incorporan temporalmente a alguno de sus programas o actividades. Tendrán derecho a voz.</p> <p>c) Son simpatizantes las personas que sin estar afiliadas están dispuestas a participar en algunos programas o actividades.</p>	<p>El lema es: "Por una Democracia Diversa" y va compuesto en mayúsculas, en Helvética bold en una sola línea y en color naranja (PMS 021)</p> <p>Artículo 3. Por Documentos Básicos se entiende la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos.</p> <p>Capítulo II. De las formas de participación</p> <p>Artículo 4. El partido tendrá integrantes, afiliadas y afiliados, simpatizantes y aspirantes.</p> <p>a) Son integrantes las ciudadanas y ciudadanos con sus derechos políticos vigentes que ingresen al partido de manera individual, voluntaria, explícita y por escrito, y que se comprometan a respetar y cumplir los Documentos Básicos. Tendrá derecho a voz y voto.</p> <p>b) Son afiliados las y los ciudadanos quienes coinciden con los Documentos básicos, se incorporan temporalmente a alguno de sus programas o actividades. Tendrán derecho a voz.</p> <p>c) Son simpatizantes las personas que sin estar afiliadas están dispuestas a participar en algunos programas o actividades.</p>	<p>SE M</p> <p>NO C</p> <p>NO C</p> <p>NO C</p>

<p>d) Son aspirantes las y los menores de 18 años que participen en alguna de las organizaciones juveniles del partido.</p> <p>Artículo 5. Las personas integrantes tendrán los siguientes derechos:</p> <p>a) Votar y ser votadas para pertenecer a los órganos de dirección del partido en todos los niveles y para todas las comisiones o comités que integran sus estructuras.</p> <p>b) Votar y ser votadas en los procesos de selección de candidaturas del partido para ocupar cargos de elección popular.</p>	<p>d) Son aspirantes las y los menores de 18 años que participen en alguna de las organizaciones juveniles del partido.</p> <p>Artículo 5. Las personas integrantes tendrán los siguientes derechos:</p> <p>a) Votar y ser votadas para pertenecer a los órganos de dirección del partido en todos los niveles y para todas las comisiones o comités que integran sus estructuras.</p> <p>b) Votar y ser votadas en los procesos de selección de candidaturas del partido para ocupar cargos de elección popular.</p>	NO C
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SE I
<p>c) Cuando se identifique como integrante del partido podrá expresar públicamente sus puntos de vista, siempre y cuando aclare que son sus posiciones personales.</p> <p>d) Acceder a la información del partido dentro de los lineamientos establecidos en los reglamentos correspondientes.</p> <p>e) Representar al partido en todo tipo de foros, cuando sea designada para tal fin.</p> <p>f) Ser escuchada o escuchado en audiencia por la Comisión de Honor y Justicia ante un proceso y de apelar al fallo.</p> <p>g) Quienes estén y lleguen a cargos públicos y sean integrantes del partido tendrán un espacio periódico para analizar, discutir y diseñar estrategias destinadas al desarrollo óptimo de dicha función pública.</p> <p>Artículo 6. Las personas integrantes tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Cumplir con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, así como las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas.</p> <p>b) Conocer, acatar y difundir los Documentos Básicos del partido.</p> <p>c) Abstenerse de realizar actos que vayan en detrimento del partido, de sus órganos de dirección, de sus miembros y de los principios de sus Documentos Básicos.</p> <p>d) Pago de la cuota anual equivalente a 15 días del salario mínimo vigente de la localidad donde tenga su lugar de residencia de acuerdo al reglamento.</p> <p>e) Participar de forma permanente en la realización de las actividades del partido y cumplir con las tareas acordadas, principalmente las de capacitación, afiliación y en los procesos electorales.</p>	<p>c) Cuando se identifique como integrante del partido podrá expresar públicamente sus puntos de vista, siempre y cuando aclare que son sus posiciones personales.</p> <p>d) Acceder a la información del partido dentro de los lineamientos establecidos en los reglamentos correspondientes.</p> <p>e) Representar al partido en todo tipo de foros, cuando sea designada para tal fin.</p> <p>f) Ser escuchada o escuchado en audiencia por la Comisión Autónoma de Honor y Justicia ante un proceso y de apelar al fallo.</p> <p>g) Quienes estén y lleguen a cargos públicos y sean integrantes del partido tendrán un espacio periódico para analizar, discutir y diseñar estrategias destinadas al desarrollo óptimo de dicha función pública.</p> <p>Artículo 6. Las personas integrantes tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Cumplir con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, así como las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas.</p> <p>b) Conocer, acatar y difundir los Documentos Básicos del partido.</p> <p>c) Abstenerse de realizar actos que vayan en detrimento del partido, de sus órganos de dirección, de sus miembros y de los principios de sus Documentos Básicos.</p> <p>d) Pago de la cuota anual equivalente a 15 días del salario mínimo vigente de la localidad donde tenga su lugar de residencia de acuerdo al reglamento.</p> <p>e) Participar de forma permanente en la realización de las actividades del partido y cumplir con las tareas acordadas, principalmente las de capacitación, afiliación y en los procesos electorales.</p>	NO C
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SE I

<p>f) Cuidar los recursos del partido y los recursos públicos que hayan sido puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones y rendir informes por escrito de su aplicación.</p> <p>g) Su solicitud deberá ser aceptada por la Comisión de Admisión y acreditar al menos dos cursos de capacitación impartidos por el partido.</p> <p>Artículo 7. Obligaciones de quienes obtengan un cargo público a través del partido (sean o no integrantes de éste).</p> <p>a) Tomar un mínimo de cuatro horas al mes de cursos de especialización ofrecidos y/o sugeridos por el CEN.</p> <p>b) Dedicar un mínimo de cuatro horas al mes a capacitar a otros y otras integrantes del partido de acuerdo a los programas de capacitación del CEN.</p> <p>c) Contribuir a los gastos del partido en cuando menos 5 por ciento de sus ingresos netos (salario base más compensaciones de cualquier tipo).</p> <p>d) Rendir informes periódicos a la instancia respectiva sobre el desempeño de su función.</p> <p>Capítulo III. Estructura del partido</p> <p>Artículo 8. La estructura del partido se integra por tres clases de cuerpos: colegiados, ejecutivos y autónomos, en los niveles nacional, estatal y municipal. Los colegiados deciden las políticas, los ejecutivos las llevan a la práctica y las autónomas vigilan que se cumplan.</p> <p>A nivel nacional, los cuerpos del Partido son:</p> <p>a) Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria.</p> <p>b) Coordinación Nacional (CN).</p> <p>c) Comité Ejecutivo Nacional (CEN).</p>	<p>f) Cuidar los recursos del partido y los recursos públicos que hayan sido puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones y rendir informes por escrito de su aplicación.</p> <p>g) Su solicitud deberá ser aceptada por la Comisión Autónoma de Admisión y acreditar al menos dos cursos de capacitación impartidos por el partido.</p> <p>Artículo 7. Obligaciones de quienes obtengan un cargo público a través del partido (sean o no integrantes de éste):</p> <p>a) Tomar un mínimo de cuatro horas al mes de cursos de especialización ofrecidos y/o sugeridos por el CEN.</p> <p>b) Dedicar un mínimo de cuatro horas al mes a capacitar a otros y otras integrantes del partido de acuerdo a los programas de capacitación del CEN.</p> <p>c) Contribuir a los gastos del partido en cuando menos 5 por ciento de sus ingresos netos (salario base más compensaciones de cualquier tipo).</p> <p>d) Rendir informes periódicos a la instancia respectiva sobre el desempeño de su función.</p> <p>Capítulo III. Estructura del partido</p> <p>Artículo 8. La estructura del partido se integra por tres clases de cuerpos: colegiados, ejecutivos y autónomos, en los niveles nacional, estatal y municipal. Los colegiados deciden las políticas, los ejecutivos las llevan a la práctica y las autónomas vigilan que se cumplan.</p> <p>A nivel nacional, los cuerpos del Partido son:</p> <p>a) Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria.</p> <p>b) Coordinadora Nacional (CN).</p> <p>c) Comité Ejecutivo Nacional (CEN).</p>	<p>NO C</p> <p>NO C</p> <p>NO C</p> <p>SE M</p> <p>NO C</p>
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SE
<p>d) Cuatro Comisiones Autónomas: la de Admisión, la de Honor y Justicia, la de Control y Evaluación, y la Temática.</p> <p>e) Las asambleas estatales y municipales podrán tener una estructura territorial y/o temática.</p> <p>En los estados y municipios donde actúe el partido se buscará mantener la estructura que se tiene nacionalmente. Es obligatorio que exista la Asamblea Estatal, ordinaria y extraordinaria, el Comité Ejecutivo Estatal y las Comisiones Autónomas.</p>	<p>d) Cuatro Comisiones Autónomas: la de Admisión, la de Honor y Justicia, la de Control y Evaluación, y la Temática.</p> <p>e) Las asambleas estatales y municipales podrán tener una estructura territorial y/o temática.</p> <p>En los estados y municipios donde actúe el partido se buscará mantener la estructura que se tiene nacionalmente. Es obligatorio que exista la Asamblea Estatal, ordinaria y extraordinaria, el Comité Ejecutivo Estatal y las Comisiones Autónomas.</p>	<p>NO C</p> <p>NO C</p> <p>NO C</p>

<p>Artículo 9. La Asamblea Nacional Ordinaria se reunirá en el primer semestre de cada dos años. La Coordinación Nacional hará la convocatoria con al menos un mes de anticipación, la cual deberá difundirse públicamente en al menos un diario de circulación nacional. Elaborará la agenda y se encargará la organización. En caso de que la Coordinación Nacional no convocara en los términos del presente artículo, podrán hacerlo en el segundo semestre del año que corresponda, quienes tienen la facultad de convocar en los términos del artículo 10, conservando esta Asamblea Nacional su carácter de Ordinaria.</p> <p>a) Para que la Asamblea Nacional esté constituida deberán participar al menos un 60 por ciento de las delegadas y delegados que a continuación se enumeran.</p> <p>I. Las y los integrantes de la Coordinación Nacional.</p> <p>II. Quienes ocupen los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario General del CEN.</p> <p>III. Las Presidencias de las Comisiones Autónomas.</p>	<p>Artículo 9. La Asamblea Nacional Ordinaria se reunirá en el primer semestre de cada dos años. La Coordinadora Nacional hará la convocatoria con al menos un mes de anticipación, la cual deberá difundirse públicamente en al menos un diario de circulación nacional. Elaborará la agenda y se encargará de la organización. En caso de que la Coordinadora Nacional no convocara en los términos del presente artículo, podrán hacerlo en el segundo semestre del año que corresponda, quienes tienen la facultad de convocar en los términos del artículo 10, conservando esta Asamblea Nacional su carácter de Ordinaria.</p> <p>a) Para que la Asamblea Nacional esté constituida deberán participar al menos un 60 por ciento de las delegadas y delegados que a continuación se enumeran:</p> <p>I. Las y los integrantes de la Coordinación Nacional.</p> <p>II. Quienes ocupen los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario General del CEN.</p> <p>III. Las presidencias de las Comisiones Autónomas.</p>	SE M NO C NO C NO C
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SE I
<p>IV: Cada entidad federativa tendrán un mínimo de 2 delegados y un máximo de siete delegados o delegadas. La entidad que tenga el mayor número de integrantes contará con la máxima representación, mientras que el resto tendrá una representación proporcional tomando como base el padrón de integrantes. Los criterios aparecerán en el reglamento correspondiente.</p> <p>b) Son atribuciones de la Asamblea:</p> <p>I. Nombrar por mayoría simple la presidencia, secretaria y las y los escrutadores de la Asamblea.</p> <p>II. Elegir a los 31 integrantes de la Coordinación Nacional.</p> <p>III. Elegir a las y los titulares del Comité Ejecutivo Nacional: Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría General que competirán a través de planillas.</p> <p>IV. Elegir por mayoría simple a las y los presidentes de las Comisiones Autónomas.</p> <p>V. Conocer, aprobar o rechazar los informes de la Coordinación Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional y las Comisiones Autónomas.</p> <p>VI. Reformar los estatutos. Las propuestas de reforma deberán enviarse por escrito a la Comisión de Honor y Justicia hasta dos semanas antes de la fecha de la asamblea. Dicha Comisión emitirá una opinión a la asamblea. Para reformar los estatutos se requerirá una mayoría de dos terceras partes de las delegadas y delegados presentes en la Asamblea.</p> <p>VII. Tratar los problemas nacionales y los que sean de importancia para el desarrollo del partido y sus objetivos.</p> <p>VIII. Definir las políticas nacionales en lo que se refiere a: alianzas, finanzas y la electoral.</p>	<p>IV. Cada entidad federativa tendrá un mínimo de 2 delegados y un máximo de siete delegados o delegadas. La entidad que tenga el mayor número de integrantes contará la máxima representación, mientras que el resto tendrá una representación proporcional tomando como base el padrón de integrantes. Los criterios aparecerán en el reglamento correspondiente.</p> <p>b) Son atribuciones de la Asamblea:</p> <p>I. Nombrar por mayoría simple la Presidencia, Secretaria y las y los escrutadores de la Asamblea.</p> <p>II. Elegir a los 31 integrantes de la Coordinadora Nacional.</p> <p>III. Elegir a las y los titulares del Comité Ejecutivo Nacional: Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría General que competirán a través de planillas.</p> <p>IV. Elegir por mayoría simple a las y los presidentes de las Comisiones Autónomas.</p> <p>V. Conocer, aprobar o rechazar los informes de la Coordinadora Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional y las Comisiones Autónomas.</p> <p>VI. Reformar los Estatutos. Las propuestas de reforma deberán enviarse por escrito a la Comisión Autónoma de Honor y Justicia hasta dos semanas antes de la fecha de la asamblea. Dicha Comisión emitirá una opinión a la Asamblea. Para reformar los estatutos se requerirá una mayoría de dos terceras partes de las delegadas y delegados presentes en la Asamblea.</p> <p>VII. Tratar los problemas nacionales y los que sean de importancia para el desarrollo del partido y sus objetivos.</p> <p>VIII. Definir las políticas nacionales en lo que se refiere a: alianzas, finanzas y la electoral.</p>	NO C NO C NO C NO C NO C NO C NO C NO C

		IX. Aprobar la candidatura a la Presidencia de la República, de entre los precandidatos o precandidatas que se hayan registrado ante la Comisión Autónoma de Admisión. X. Las demás que le otorguen los presentes Estatutos y su reglamento	SE A SE A
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SE I	SE I
<p>Artículo 10. La Asamblea Nacional Extraordinaria será convocada para tratar asuntos de urgencia extrema, o aquellas modificaciones en las políticas nacionales que pongan en riesgo a la unidad del partido. Podrá ser convocada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> La mayoría de los integrantes de la Coordinación Nacional, o Por el 30 por ciento de los Comités Ejecutivos Estatales, o Por el 50 por ciento más uno de las y los integrantes, o Por el CEN junto con las presidencias de las Comisiones Autónomas. <p>Deberá difundirse públicamente en al menos un diario de circulación nacional.</p> <p>Artículo 11. Las Asambleas Nacionales Ordinarias y Extraordinarias quedarán constituidas legalmente, en primera convocatoria, con la asistencia del 50% más 1 de las delegadas y delegados estatales y del DF. En segunda convocatoria, quedarán instaladas con la presencia de cuando menos la tercera parte de los enumerados en el artículo 9 inciso a) en las ordinarias y, en el artículo 10 para las extraordinarias.</p> <p>Artículo 12. Las votaciones en las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria serán a mano alzada. Para que se realicen en secreto bastará que alguno de las y los delegados lo solicite. Las votaciones para elección de los cargos nacionales deberán realizarse con voto escrito y secreto. Ganarán quienes obtengan la mayoría simple. Los acuerdos y resoluciones deberán ser considerados como las posiciones del partido hasta que otra Asamblea las modifique o elimine.</p>	<p>Artículo 10. La Asamblea Nacional Extraordinaria será convocada para tratar asuntos de urgencia extrema, o aquellas modificaciones en las políticas nacionales que pongan en riesgo a la unidad del partido. Podrá ser convocada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> La mayoría de los integrantes de la Coordinadora Nacional, o Por el 30 por ciento de los Comités Ejecutivos Estatales, o Por el 50 por ciento más uno de las y los integrantes, o Por el CEN junto con las presidencias de las Comisiones Autónomas. <p>Deberá difundirse públicamente en al menos un diario de circulación nacional.</p> <p>Artículo 11. Las Asambleas Nacionales Ordinarias y Extraordinarias quedarán constituidas legalmente, en primera convocatoria según como lo establece el artículo 9 de los presentes Estatutos. En segunda convocatoria, quedarán instaladas con la presencia de cuando menos la tercera parte de los enumerados en el artículo 9 inciso a) en las ordinarias y, en el artículo 10 para las extraordinarias.</p> <p>Artículo 12. Las votaciones en las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria serán a mano alzada. Para que se realicen en secreto bastará que alguno de las y los delegados lo solicite. Las votaciones para elección de los cargos nacionales deberán realizarse con voto escrito y secreto. Ganarán quienes obtengan la mayoría simple. Los acuerdos y resoluciones deberán ser considerados como las posiciones del partido hasta que otra Asamblea las modifique o elimine.</p>	NO C SE M NO C	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SE I	SE I
<p>Artículo 13. La Coordinación Nacional tendrá 31 integrantes con sus respectivos suplentes. Será elegida por un periodo de dos años. Podrán ser reelegidos hasta en dos ocasiones y ser parte del Comité Ejecutivo Nacional a excepción de los electos. Se buscará que haya paridad entre hombres y mujeres, buscándose que estén representadas las regiones, estados, edad, e intereses temáticos.</p>	<p>Artículo 13. La Coordinadora Nacional tendrá 31 integrantes con sus respectivos suplentes. Será elegida por un periodo de dos años. Podrán ser reelegidos hasta en dos ocasiones y ser parte del Comité Ejecutivo Nacional a excepción de los electos. Se buscará que haya paridad entre hombres y mujeres, buscándose que estén representadas las regiones, estados, edad, e intereses temáticos.</p>	SE M	

<p>Para su funcionamiento, tendrá autonomía para definir las secretarías, entre las que se encuentra la responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campañas, una para la capacitación, organización y la de asuntos electorales. Buscarán tener equilibrio de género en las secretarías. Deberá presentar una terna de candidaturas para la titularidad de las secretarías, teniendo que presentarla a la Coordinación Nacional para su aprobación.</p>	<p>Para su funcionamiento, tendrá autonomía para definir las secretarías, entre las que se encuentra la responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campañas, una para la capacitación y educación, comunicación y la de estrategias electorales. Buscarán tener equilibrio de género en las secretarías. Deberá presentar una terna de candidaturas para la titularidad de las secretarías teniendo que presentarla a la Coordinadora Nacional para su aprobación.</p>	SE M
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SE M
<p>Artículo 15. Las Comisiones Autónomas durarán en su cargo dos años y sólo podrán ser reelegidas una vez. Tendrán autonomía en el manejo de sus presupuestos que serán incorporados por el CEN y aprobados en la Coordinación Nacional. Tendrán una presidencia y contarán con una oficina técnica funcionando de acuerdo a su reglamento.</p> <p>Son atribuciones de cada comisión:</p> <p>a) La Comisión de Admisión deberá aprobar todos los ingresos y reintegros de integrantes, llevar un registro actualizado de éstos y de los afiliados. Deberá hacer campañas anuales de reclutamiento que incluya a aspirantes. Emitirá los dictámenes sobre el perfil de los y las aspirantes a ocupar una candidatura de elección popular o de elección interna.</p>	<p>Artículo 15. Las Comisiones Autónomas electas en Asamblea Nacional de conformidad con el artículo 9, inciso b), fracción IV, de los presentes Estatutos, se integrarán, cada una, por un Presidente o Presidenta, quien a su vez nombrará una oficina técnica con una composición mínima de dos coordinadores. Durarán en su cargo dos años y sólo podrán ser reelegidas una vez. Tendrán autonomía en el manejo de sus presupuestos que serán incorporados por el CEN y aprobados en la Coordinadora Nacional. Sesionarán, ordinariamente, por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando el o la Presidenta, o dos de sus integrantes convoquen, por lo menos con 24 horas de anticipación. Las resoluciones se tomarán por mayoría de las personas que la integran, teniendo el Presidente o Presidenta el voto de calidad, para el caso de empate. Funcionarán de acuerdo con sus respectivos reglamentos.</p> <p>a) La Comisión Autónoma de Admisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Aprobar todos los ingresos y reintegros de integrantes, <ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar un registro actualizado de las personas integrantes y de los afiliados, así como de aspirantes y simpatizantes. II. Hacer campañas anuales de reclutamiento que incluya a aspirantes. III. Emitir los dictámenes sobre el perfil de los y las aspirantes a ocupar una candidatura de elección popular o de elección interna. IV. Las demás que le otorguen los presentes Estatutos y su reglamento. 	SE M SE S SE M
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SE M

<p>b) La Comisión de Honor y Justicia vigilará que se cumplan los Estatutos y actuará por quejas de integrantes, afiliados o ciudadanas y ciudadanos o por decisión propia. En su caso, aplicará las sanciones respectivas de acuerdo a su reglamento. Vigilará las elecciones internas. Elaborará los códigos de ética.</p> <p>c) La Comisión de Control y Evaluación vigilará el cumplimiento de las políticas financieras y presupuestales acordadas en los órganos colegiados y aprobará los informes al IFE. Aplicará los sistemas de evaluación que verifiquen la eficacia y el uso óptimo de los recursos. Si detecta anomalías, presentará los casos ante la Comisión de Honor y Justicia y la Coordinación Nacional.</p>	<p>b) La Comisión Autónoma de Honor y Justicia tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Vigilar que se cumplan los Estatutos y actuar por quejas de integrantes, afiliados o ciudadanas y ciudadanos o por decisión propia, II. Aplicar, en su caso, las sanciones respectivas de acuerdo a su reglamento, III. Vigilar las elecciones internas, IV. Elaborar los códigos de ética, y V. Las demás que le otorguen los presentes Estatutos y su reglamento. <p>c) La Comisión Autónoma de Control y Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Vigilar el cumplimiento de las políticas financieras y presupuestales acordadas en los órganos colegiados, II. Aprobar los informes al IFE, III. Aplicar los sistemas de evaluación que verifiquen la eficacia y el uso óptimo de los recursos, IV. Si detecta anomalías, presentar los casos ante la Comisión Autónoma de Honor y Justicia y la Coordinadora Nacional, y V. Las demás que le otorguen los presentes Estatutos y su reglamento. 	SE M SE M
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SE M I
<p>d) La comisión Temática responde a las inquietudes que sobre aspectos de la vida política y colectiva nacional manifiestan sus integrantes. Establecerá los trabajos y las relaciones necesarias para elaborar las políticas que, de ser aprobadas, formarán parte de las políticas y plataformas de acción del partido. Tendrá estrecha relación con el área de capacitación.</p> <p>Artículo 16. La estructura y organización en cada estado y municipio o delegación en el caso del DF seguirán los siguientes criterios:</p> <p>a) Se apegará a la estructura organizativa enunciada en este documento.</p>	<p>d) La Comisión Autónoma Temática tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Establecer los trabajos y las relaciones necesarias para elaborar las políticas que, de ser aprobadas, formarán parte de las políticas y plataformas de acción del partido. II. Las demás que le otorguen los presentes Estatutos y su reglamento. <p>Artículo 16. La estructura y organización en cada estado y municipio o delegación en el caso del DF seguirán los siguientes criterios:</p> <p>a) Se apegará a la estructura organizativa enunciada en este documento.</p>	SE M NO O NO O

<p>b) La unidad básica serán los comités que se organizarán con un criterio territorial o temático. En el primer caso la unidad básica será el municipio o delegación del DF. En el segundo, se organizarán en tomo a temas de interés como género, medio ambiente, derechos humanos, etcétera.</p> <p>c) Para que exista un comité municipal, delegacional o temático, éste deberá tener, al menos, 20 integrantes.</p> <p>d) Para que pueda establecerse una Asamblea Estatal, deberá haber comités en municipios cuya población represente, al menos, la mitad de la población del estado, debiendo reconocerse la realidad geográfica, étnica, infraestructura carretera y población urbana y rural de la entidad, y/o que haya, al menos, tres comités temáticos en la entidad. Dichas asambleas se apegarán a los principios que rigen a las Asambleas Nacionales.</p>	<p>b) La unidad básica serán los comités que se organizarán con un criterio territorial o temático. En el primer caso la unidad básica será el territorio del que se trate. En el segundo, se organizarán en tomo a temas de interés como género, medio ambiente, derechos humanos, etcétera.</p> <p>c) Para que exista un comité territorial o temático, éste deberá tener, al menos, 20 integrantes.</p> <p>d) Para que pueda establecerse una Asamblea Estatal, deberá haber comités territoriales y/o temáticos en municipios cuya población represente, al menos, la mitad de la población del estado, debiendo reconocerse la realidad geográfica, étnica, infraestructura carretera y población urbana y rural de la entidad, y/o que haya, al menos, tres comités temáticos en la entidad. Dichas asambleas se apegarán a los principios que rigen a las Asambleas Nacionales.</p>	SE M SE M SE M
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SE I
<p>e) En tanto una entidad reúne los comités municipales o temáticos, el CEN podrá nombrar a un Comité Ejecutivo Estatal provisional. En una situación de ese tipo, los Comités existentes nombrarán a los miembros de las Comisiones Autónomas.</p> <p>Las asambleas estatales responderán a la conformación territorial y/o temática del partido en cada entidad. Tendrán las atribuciones de la Asamblea Nacional Ordinaria que, serán ejercidas dentro del ámbito estatal. Además, conocerán y aprobarán el informe anual del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Autónomas, enviando una copia de su dictamen a la Coordinadora Nacional. En el caso de que al menos doce de las asambleas estatales no aprueben alguno o todos los informes presentados, se llamará a Asamblea Nacional Extraordinaria para evaluar su situación.</p> <p>Capítulo IV. Congruencia y transparencia</p> <p>El partido deberá funcionar apegándose a los siguientes criterios:</p> <p>Artículo 17. Se buscará la equidad entre hombres y mujeres en los Cargos de Dirección y en las Candidaturas.</p> <p>Artículo 18. En la distribución de los recursos del partido se tenderá a lograr una equidad para atender las necesidades territoriales, temáticas, de fortalecimiento institucional, de formación y necesidades electorales.</p>	<p>e) En tanto una entidad reúne los comités municipales o temáticos, el CEN podrá nombrar a un Comité Ejecutivo Estatal provisional. En una situación de ese tipo, los Comités existentes nombrarán a los miembros de las Comisiones Autónomas.</p> <p>Las asambleas estatales responderán a la conformación territorial y/o temática del partido en cada entidad. Tendrán las atribuciones de la Asamblea Nacional Ordinaria que, serán ejercidas dentro del ámbito estatal. Además, conocerán y aprobarán el informe anual del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Autónomas, enviando una copia de su dictamen a la Coordinadora Nacional. En el caso de que al menos doce de las asambleas estatales no aprueben alguno o todos los informes presentados, se llamará a Asamblea Nacional Extraordinaria para evaluar su situación.</p> <p>Capítulo IV. Congruencia y transparencia</p> <p>El partido deberá funcionar apegándose a los siguientes criterios:</p> <p>Artículo 17. Se buscará la equidad entre hombres y mujeres en los cargos de dirección y en las candidaturas.</p> <p>Artículo 18. En la distribución de los recursos del partido se tenderá a lograr una equidad para atender las necesidades territoriales, temáticas, de fortalecimiento institucional, de formación y necesidades electorales.</p>	NO C NO C NO C NO C NO C NO C NO C NO C

<p>Artículo 19. A excepción de años electorales, al menos el 40 por ciento de los recursos que obtenga el partido durante un año se dedicarán a capacitar a los y las integrantes, a actividades culturales y al impulso de programas y proyectos en coordinación con organizaciones sociales.</p>	<p>Artículo 19. A excepción de años electorales, al menos el 40 por ciento de los recursos que obtenga el partido durante un año se dedicarán a capacitar a los y las integrantes, a actividades culturales y al impulso de programas y proyectos en coordinación con organizaciones sociales.</p>	NO C
<p style="text-align: center;">TEXTO VIGENTE</p>	<p style="text-align: center;">TEXTO REFORMADO</p>	SE
<p>Artículo 20. Transparencia:</p> <p>a) Poner a disposición de quien lo solicite y en la página de internet información sobre el proceso de selección de candidatos, así como su currícula.</p> <p>b) Toda la información que el partido presente al IFE sobre sus finanzas y actividades estarán disponibles en internet y para quienes lo soliciten.</p> <p>c) Publicar el tabulador de salarios de los cuadros profesionales del partido.</p> <p>d) Satisfacer cualquier duda sobre el manejo de los fondos, siempre y cuando no se ponga en riesgo algún proyecto del partido. En casos como ése, se le dará una explicación al solicitante y se le dirá la fecha cuando recibirá la información solicitada.</p> <p>Artículo 21. Medio Ambiente.</p> <p>a) En la papelería y propaganda financiada por el partido se utilizará de preferencia papel reciclado.</p> <p>b) Se buscará reducir al mínimo posible el uso de materiales plásticos.</p> <p>c) Incorporará los materiales y tecnologías disponibles que ayuden a cuidar y mejorar al medio ambiente en el desarrollo de todas sus actividades.</p> <p>d) Las plataformas políticas de los candidatos deberán incluir los temas de medio ambiente de acuerdo a la problemática en el municipio, estado, región y/o federal.</p>	<p>Artículo 20. Transparencia:</p> <p>a) Poner a disposición de quien lo solicite y en la página de internet información sobre el proceso de selección de candidatos, así como su currícula.</p> <p>b) Toda la información que el partido presente al IFE sobre sus finanzas y actividades estarán disponibles en internet y para quienes lo soliciten.</p> <p>c) Publicar el tabulador de salarios de los cuadros profesionales del partido.</p> <p>d) Satisfacer cualquier duda sobre el manejo de los fondos, siempre y cuando no se ponga en riesgo algún proyecto del partido. En casos como ése, se le dará una explicación al solicitante y se le dirá la fecha cuando recibirá la información solicitada.</p> <p>Artículo 21. Medio Ambiente.</p> <p>a) En la papelería y propaganda financiada por el partido se utilizará de preferencia papel reciclado.</p> <p>b) Se buscará reducir al mínimo posible el uso de materiales plásticos.</p> <p>c) Incorporará los materiales y tecnologías disponibles que ayuden a cuidar y mejorar al medio ambiente en el desarrollo de todas sus actividades.</p> <p>d) Las plataformas políticas de los candidatos deberán incluir los temas de medio ambiente de acuerdo a la problemática en el municipio, estado, región y/o federal.</p>	NO C NO C NO C
<p style="text-align: center;">TEXTO VIGENTE</p>	<p style="text-align: center;">TEXTO REFORMADO</p>	SE
<p>Artículo 22. En los acuerdos que el partido establezca con organizaciones no gubernamentales y sociales para el impulso de proyectos, respetará la autonomía de las organizaciones sociales, haciendo explícitos todos los compromisos.</p> <p>Artículo 23. No podrán ocuparse simultáneamente cargos de elección popular en el ejecutivo y en los cargos electos del CEN o las presidencias de las Comisiones Autónomas del partido.</p>	<p>Artículo 22. En los acuerdos que el partido establezca con organizaciones no gubernamentales y sociales para el impulso de proyectos, respetará la autonomía de las organizaciones sociales, haciendo explícitos todos los compromisos.</p> <p>Artículo 23. No podrán ocuparse simultáneamente cargos de elección popular en el ejecutivo y en los cargos electos del CEN o las presidencias de las Comisiones Autónomas del partido.</p>	NO C NO C

<p>Capítulo V. Sobre las candidaturas</p> <p>Artículo 24. Para ser candidata y/o candidato deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y en pleno goce de sus derechos políticos. b) Apegarse a los requisitos fijados por el Instituto Federal Electoral. c) Ser integrante del partido. d) Tomar los cursos establecidos por el CEN. e) La Comisión de Admisión deberá emitir constancia de cumplimiento de requisitos y opinión del perfil del o la solicitante. f) Elaborar un programa de acción para la contienda electoral. g) Presentar una propuesta de búsqueda de apoyos que complementen los recursos que entregará el partido e informará de sus resultados. h) Sostener y difundir en su campaña la plataforma electoral sustentada en la Declaración de Principios y el Programa de Acción. 	<p>Capítulo V. Sobre las candidaturas</p> <p>Artículo 24. Para ser candidata o candidato deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y en pleno goce de sus derechos políticos. b) Apegarse a los requisitos fijados por el Instituto Federal Electoral. c) Ser integrante del partido. d) Tomar los cursos establecidos por el CEN. e) La Comisión Autónoma de Admisión deberá emitir constancia de cumplimiento de requisitos y opinión del perfil del o la solicitante. f) Elaborar un programa de acción para la contienda electoral. g) Presentar una propuesta de búsqueda de apoyos que complementen los recursos que entregará el partido e informará de sus resultados. h) Comprometerse a sostener y difundir en su campaña la plataforma electoral sustentada en la Declaración de Principios y el Programa de Acción. 	<p>NO C</p> <p>NO C</p> <p>SE M</p>
<p><i>TEXTO VIGENTE</i></p>	<p><i>TEXTO REFORMADO</i></p>	<p>SE</p> <p>I</p>
	<p>Artículo 25. Corresponde a la Asamblea Estatal y a la Coordinadora Nacional, en el ámbito de su competencia, aprobar la plataforma electoral que las y los candidatos del partido sostendrán a lo largo de sus campañas. El Comité Ejecutivo Nacional y el Comité Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia, serán los responsables de presentar y obtener el registro ante la instancia electoral competente.</p> <p>Artículo 26. El proceso de recepción de solicitudes para candidaturas quedará a cargo de las Comisiones Autónomas Estatales de Admisión, quienes serán responsables de la verificación del cumplimiento de los requisitos para su postulación.</p>	<p>SE A</p> <p>SE A</p>

	<p>Artículo 27. Para postularse como precandidato o precandidata a cualquier cargo de elección popular, excepto del de Presidente o Presidenta de la República, el o la integrante deberá contar con el apoyo de por lo menos dos comités territoriales o temáticos. La Asamblea Estatal determinará, por mayoría simple, a través del voto secreto y directo de sus delegadas y delegados, las candidaturas que participarán en el proceso electoral.</p> <p>Las listas plurinominales federales, serán elaboradas por el CEN y presentadas para su aprobación por mayoría simple a la Coordinadora Nacional.</p> <p>Las listas plurinominales estatales, serán elaboradas por el Comité Ejecutivo Estatal y presentadas para su aprobación por mayoría simple a la Coordinadora Estatal.</p>	SE A
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SE I
<p>Artículo 25. La equidad entre las y los integrantes del partido se ajustarán a los siguientes criterios:</p> <p>a) las listas de candidaturas plurinominales serán representativas de la composición del partido y buscarán la paridad en su integración. Las listas serán elaboradas por el CEN y el estatal, en su caso; serán presentadas para su aprobación por mayoría simple a la Coordinación Nacional.</p> <p>b) Otras candidaturas. Las y los aspirantes competirán en igualdad de circunstancias de acuerdo al reglamento.</p> <p>Artículo 26. Candidaturas externas podrán ser hasta el 20 por ciento de las listas plurinominales y de mayoría. Serán seleccionados por el Comité Ejecutivo Nacional o el Comité Ejecutivo Estatal en su caso y cumplir con los requisitos que fije el reglamento respectivo.</p>	<p>Si no se hubiera nombrado Comité Ejecutivo Estatal Provisional o no exista la posibilidad de realizar la Asamblea Estatal, el Comité Ejecutivo Nacional convocará a todas y todos las personas en el estado que tengan la calidad de integrantes para conocer su opinión y, con base en ello, presentar a la Coordinadora Nacional una lista de precandidatos de entre los cuales esta última elegirá, mediante el voto directo y secreto, las candidaturas.</p> <p>Para postularse como precandidato o precandidata a Presidente de la República, la persona deberá contar con el apoyo de por lo menos 50 comités temáticos o territoriales representativos de la composición temática y geográfica del partido. La Asamblea Nacional determinará, por mayoría simple, a través del voto secreto y directo de sus delegadas y delegados, a el o la candidata.</p> <p>Artículo 28. La equidad entre las y los integrantes del partido se ajustarán a los siguientes criterios:</p> <p>a) Las listas de candidaturas plurinominales serán representativas de la composición del partido y buscarán la paridad en su integración. Las listas serán elaboradas por el CEN y el estatal, en su caso; serán presentadas para su aprobación por mayoría simple a la Coordinadora Nacional.</p> <p>b) Otras candidaturas. Las y los aspirantes competirán en igualdad de circunstancias de acuerdo al reglamento.</p> <p>Artículo 29. Candidaturas externas. Podrán ser hasta el 20 por ciento de las listas plurinominales y de mayoría. Serán seleccionados por el Comité Ejecutivo Nacional o el Comité Ejecutivo Estatal en su caso y cumplir con los requisitos que fije el reglamento respectivo.</p>	SE CAM NUM EL A CAM NUM EL A

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>SE I</i>
<p>Artículo 27. Cualquier alianza, coalición o candidatura común deberá apegarse a los criterios establecidos por la ley electoral respectiva. Las coaliciones en elecciones federales serán propuestas por el CEN y deberán ser aprobadas por mayoría simple, por la Coordinadora Nacional, apegándose a las políticas señaladas por la Asamblea Nacional.</p> <p>Capítulo VI. Financiamiento</p> <p>Artículo 28. Los recursos del partido estarán constituidos por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las cuotas anuales y extraordinarias de las y los integrantes del partido que ocupen un puesto de elección popular. b) donativos en efectivo o en especie de simpatizantes. c) Ingresos por sorteos, eventos culturales o deportivos. d) Aportaciones de los candidatos o candidatas a sus propias campañas. i) Rendimientos financieros. <p>Capítulo VII Sanciones</p>	<p>Artículo 30. Cualquier alianza, coalición o candidatura común deberá apegarse a los criterios establecidos por la ley electoral respectiva. Las coaliciones en elecciones federales serán propuestas por el CEN y deberán ser aprobadas por mayoría simple, por la Coordinadora Nacional, apegándose a las políticas señaladas por la Asamblea Nacional.</p> <p>Capítulo VI. Financiamiento</p> <p>Artículo 31. Los recursos del partido estarán constituidos por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las cuotas anuales y extraordinarias de las y los integrantes del partido que ocupen un puesto de elección popular. b) Donativos en efectivo o en especie de simpatizantes. c) Ingresos por sorteos, eventos culturales o deportivos. d) Aportaciones de los candidatos o candidatas a sus propias campañas. e) Rendimientos financieros. <p>Capítulo VII. De las sanciones y el procedimiento de defensa</p> <p>Artículo 32. Los integrantes y/o afiliados, podrán interponer recursos y quejas ante las Comisiones Autónomas de Honor y Justicia Estatales, por presuntos actos u omisiones realizados por órganos, integrantes o representantes del Partido que vayan en contra de lo establecido en nuestros documentos básicos y demás reglamentos, quienes resolverán en un plazo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la recepción de la queja.</p> <p>Dichas resoluciones podrán ser apeladas, en primera instancia, ante la Comisión Autónoma de Honor y Justicia, en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de que le sea notificada la resolución, la que tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para emitir su resolución.</p>	<p>CAM NUM EL A</p> <p>NO C CAM NUM EL A</p> <p>SE M SE A</p>
<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>SE I</i>
<p>Artículo 29. Las sanciones se aplicarán de acuerdo al reglamento.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Son causas de sanción: <ol style="list-style-type: none"> I: Uso para fines diferentes a los propios del partido de los recursos o patrimonio del partido II: Falta de probidad en el uso de recursos manejados en el ejercicio de un cargo público. III: Desacato o incumplimiento a las resoluciones de los órganos colegiados del partido. IV: Incumplimiento en el pago de las cuotas por dos años consecutivos. 	<p>Artículo 33. Las sanciones se aplicarán de acuerdo al reglamento.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Son causas de sanción: <ol style="list-style-type: none"> I. Uso para fines diferentes a los propios del partido de los recursos o patrimonio del partido. II. Falta de probidad en el uso de recursos manejados en el ejercicio de un cargo público. III. Desacato o incumplimiento a las resoluciones de los órganos colegiados del partido. IV. Incumplimiento en el pago de las cuotas por dos años consecutivos. 	<p>CAM NUM EL A</p>

<p>V. Sostener públicamente principios contrarios a los contenidos en los Documentos Básicos.</p> <p>VI. Proporcionar a organizaciones políticas contrarias al partido información reservada.</p> <p>VII. Difamar a integrantes, dirigentes o candidatos y candidatas del partido.</p> <p>b) Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta y serán las siguientes:</p> <p>I. Amonestación privada por escrito.</p> <p>II. Amonestación pública por escrito.</p> <p>III. Suspensión temporal con un término mínimo de seis meses a un máximo de un año.</p> <p>IV. Suspensión definitiva.</p> <p>V. Expulsión.</p> <p>c) La Comisión de Admisión registrará las sanciones aplicadas a cada uno de los integrantes.</p>	<p>V. Sostener públicamente principios contrarios a los contenidos en los Documentos Básicos.</p> <p>VI. Proporcionar a organizaciones políticas contrarias al partido información reservada.</p> <p>VII. Difamar a integrantes, dirigentes o candidatos y candidatas del partido.</p> <p>b) Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta y serán las siguientes:</p> <p>I. Amonestación privada por escrito.</p> <p>II. Amonestación pública por escrito.</p> <p>III. Suspensión temporal con un término mínimo de seis meses a un máximo de un año.</p> <p>IV. Suspensión definitiva.</p> <p>V. Expulsión.</p> <p>c). La Comisión Autónoma de Admisión registrará las sanciones aplicadas a cada uno de los integrantes.</p>	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SE I
<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. Una vez otorgado el registro al Partido se contará con un plazo de 6 meses para la aprobación por el 90 por ciento de los presentes en una sesión conjunta convocada por el CEN y la participación de la Coordinadora Nacional y los presidentes de la Comisiones Autónomas, a excepción de los reglamentos de finanzas y electorales que contarán con 3 meses a partir de la clausura de la Asamblea Nacional Constitutiva. Para la aprobación de ambos reglamentos se requiere la sesión conjunta mencionada anteriormente. La aprobación definitiva se hará en la siguiente Asamblea Nacional Ordinaria o por una Asamblea Nacional Extraordinaria convocada para ese fin.</p> <p>Segundo. En caso de que el Consejo General del IFE recomiende hacer alguna corrección a los Documentos Básicos, la Coordinadora Nacional tiene la autoridad de aprobar dichos cambios que deberán ser ratificados en la siguiente Asamblea Nacional Ordinaria o por una Asamblea Nacional Extraordinaria convocada para ese fin.</p> <p>Tercero. Este documento empezará a regir la vida del partido después de ser aprobado por la Asamblea Nacional Constitutiva.</p> <p>Cuarto. La primera Asamblea Nacional Ordinaria se realizará en el primer semestre de 2004.</p> <p>Quinto. El CEN podrá tener las secretarías que considere necesarias, aunque en los primeros dos años se concentrará en capacitación y educación, estrategias electorales, comunicación.</p>	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. Una vez otorgado el registro al Partido se contará con un plazo de 6 meses para la aprobación de los reglamentos enunciados en los presentes estatutos por el 90 por ciento de los presentes en una sesión conjunta convocada por el CEN y la participación de la Coordinadora Nacional y los presidentes de las Comisiones Autónomas, a excepción de los reglamentos de finanzas y electorales que contarán con 3 meses a partir de la clausura de la Asamblea Nacional Constitutiva. Para la aprobación de ambos reglamentos se requiere la sesión conjunta mencionada anteriormente. La aprobación definitiva se hará en la siguiente Asamblea Nacional Ordinaria o por una Asamblea Nacional Extraordinaria convocada para ese fin.</p> <p>Segundo. En caso de que el Consejo General del IFE recomiende hacer alguna corrección a los Documentos Básicos, la Coordinadora Nacional tiene la autoridad de aprobar dichos cambios que deberán ser ratificados en la siguiente Asamblea Nacional Ordinaria o por una Asamblea Nacional Extraordinaria convocada para ese fin.</p> <p>Tercero. Este documento empezará a regir la vida del partido después de ser aprobado por la Asamblea Nacional Constitutiva.</p> <p>Cuarto. La primera Asamblea Nacional Ordinaria se realizará en el primer semestre de 2004.</p> <p>Quinto. El CEN podrá tener las secretarías que considere necesarias, aunque en los primeros dos años se concentrará en capacitación y educación, estrategias electorales, comunicación.</p>	<p>NO C</p> <p>NO C</p> <p>NO C</p> <p>NO C</p> <p>NO C</p>

<p>Sexto. Para el periodo 2002-2004 quedará sin efecto el artículo 23.</p>	<p>Sexto. Para el periodo 2002-2004 quedará sin efecto el artículo 23.</p>	<p>NO C</p>
---	---	-------------